1.140.10.08.01

Santiago de Cali,

Doctora

MARTHA LUCIA SALAMANCA
Subdirectora Técnica Departamento Administrativo de Jurídica
Presente

Asunto: Revisión Aceptación de oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DAJ 0161 - 2023

Atento saludo,

Por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a la Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DAJ 0161 de 2023, que tiene por objeto: ADQUIRIR ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, CAFETERÍA Y ASEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA (LOTE NO. 2), la cual se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

CONTRATISTA:	**GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS**	NIT:	901.346.888-7
REPRESENTANTE LEGAL:	OSWALDO ARIAS SIERRA	C.C.	5.478.269
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 42-76 Santiago de Cali	Tel:	313 335 8435
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	-No. 3700002668 del 3 de marzo de 2023. Ítem 2. -No. 3700002667 del día 3 de marzo de 2023. -No. 3700002669 del día 3 de marzo de 2023.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Cuatro millones ciento treinta y seis mil ochenta y tres pesos moneda corriente ($4.136.083) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca, pagara el 100% del valor del contrato, una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elemen-		

	tos objeto del contrato a la Dependencia y tramitación de la cuenta, previo informe de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato El pago se realizará una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato será hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2023 a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del contrato dentro del sistema electrónico de contratación pública - SECOPII.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO:** Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del que corresponda al mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y hasta su liquidación. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del contrato será de seis (6) meses **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Deberá garantizar el cumplimiento y la calidad de los bienes que se suministren en desarrollo de la misma, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato , con una vigencia igual a la ofrecida por el contratista como Garantía Técnica o en su defecto, por un término de un (1) año más contado a partir de la fecha de entrega
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión del Departamento Administrativo de Jurídica, quien haga sus veces o quien sea designado por la Directora del Departamento Administrativo de Jurídica.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Jurídica

	adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota 1: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento, si se exigió la constitución de garantías. Nota 2. Si no se exigió la constitución de garantías el porcentaje no podrá ser inferior al 10% del valor total del contrato.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Jurídica puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 15.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1% sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 15.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1% del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica.
LIQUIDACIÓN (SI APLICA)	
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Jurídica, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta , en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que la aceptación de oferta de la invitación publica, así como la integridad del Proceso de Mínima Cuantía No. DAJ 0161 de 2023, se ajustan a los requisitos propios de la contratación estatal en Colombia expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082

de 2015 y demás normas concordantes, en consecuencia, se emite concepto favorable para aprobación y suscripción de la Aceptación de Oferta dentro de Proceso de Mínima Cuantía No. DAJ 0161 de 2023.

Atentamente,

RUBÉN ANDRÉS CASTILLO QUEVEDO
Subdirector de Contratación
Departamento Administrativo de Jurídica

Proyecto: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea, Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual.